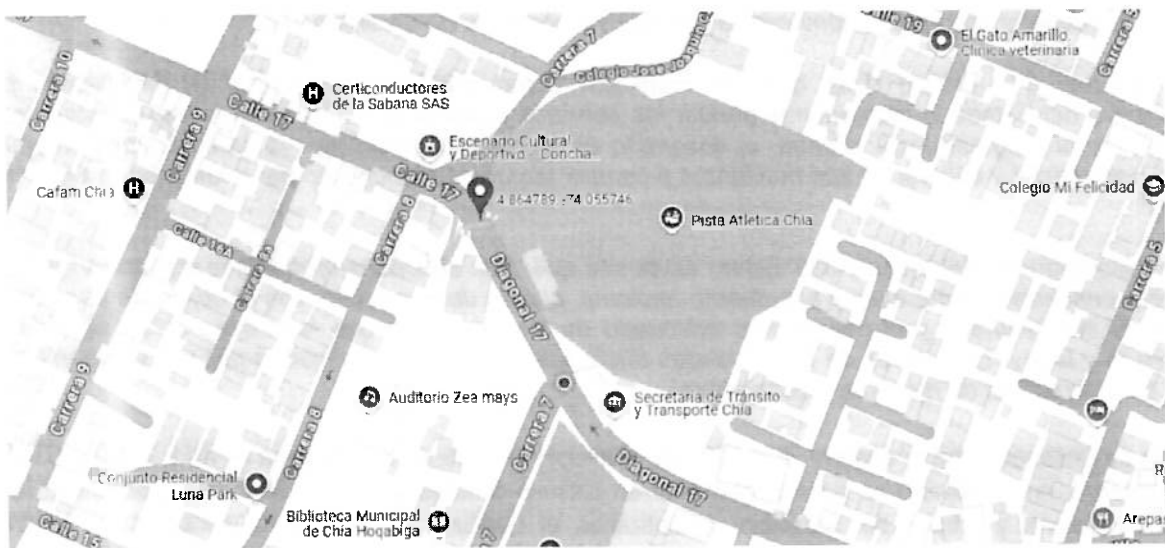


El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Mayo de 2025
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Obras Publicas
Modalidad de selección:	Mínima Cuantía
Objeto de la contratación:	MANTENIMIENTO DE DOS (2) PUENTES PEATONALES VARIANTE CHIA-COTA CON AVENIDA GUARMARAL Y CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Chía realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato de obra que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"</i>. Que el artículo 311 ibidem dicta que <i>"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"</i>. Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que <i>"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"</i>. En el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 del Municipio de Chía, en su programa de INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL en su objetivo se planteó "Mantener en óptimas condiciones de transitabilidad y seguridad la red vial secundaria, terciaria y urbana del Municipio, garantizando el oportuno mantenimiento, construcción, mejoramiento, rehabilitación y operación de estas", en la meta se contempló Intervenir dos (2) puentes peatonales urbanos, por lo anterior, para efectos de cumplir este objetivo se programa el mantenimiento de puentes peatonales de la red urbana ubicados en Diagonal 17 entre Calle 8 y Calle 7 y Variante Chia- Cota Calle 2 con Carrera 10. Se ve la necesidad del mantenimiento de Puentes Peatonales debido a que se ha evidenciado, vandalismo, hurto de partes de la estructura, ralladuras, deterioro por condiciones climáticas, por lo anterior, se ha considerado asegurar la transitabilidad, permitiendo un servicio eficiente y seguro, para los transeúntes, según se detalla más adelante. Las actividades de mantenimiento necesarias para los Puentes Peatonales incluyen la reparación de pintura, reparación de pisos, limpieza de zonas bajas, reposición de barandas, reparar o reforzar soldaduras y limpieza de graffitis. Los Puentes Peatonales a intervenir se encuentran ubicados en los siguientes sectores: 1. PUENTE PEATONAL CASA DE LA CULTURA: se ubica en la Diagonal 17 entre Calle 8 y Calle 7 en el Municipio de Chía, al costado nororiental se encuentra la Unidad Deportiva Villa Olímpica, al costado noroccidental se ubica el Escenario Cultural y Deportivo Concha Acústica y al suoriental se encuentra la Casa de La Cultura de Chía, en zona urbana.

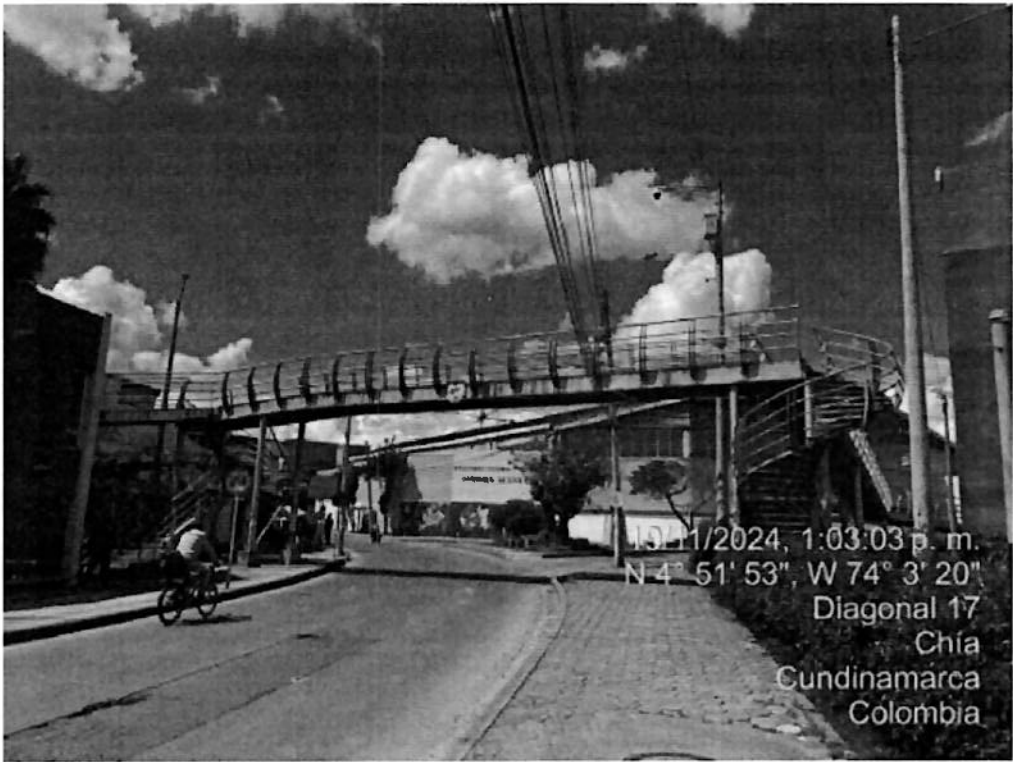
Ilustración 1 Ubicación Puente Peatonal Casa de la Cultura



ESTADO ACTUAL DE INFRAESTUCTURA EXISTENTE:

El Puente ubicado en la Casa de la Cultura actualmente se pudo registrar que presenta corrosión tanto en escaleras de acceso, brandas, tablero, se observan grafitis en su acceso suroriental.
Se ha evidenciado vandalismo, no se cuenta con baranda metálica en los accesos de costado nororiental y suroriental, adicionalmente los accesos de la rampa se observa el crecimiento de césped.
Es importante su mantenimiento con el fin de salvaguardar la transitabilidad de personas de sus alrededores, ya que es un sector de gran flujo peatonal debido a las actividades, culturales, deportivas y educativas que se manejan el sector.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografia 1 Vista Panorámica Puente Peatonal Casa de la Cultura
Fuente: Propia

Fotografia 2 Vista acceso nororiental
Fuente: Propia



Fotografia 3 Vista acceso nororiental
Fuente: Propia





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CÓDIGO

PÁGINA

4 de 23

Fotografía 3 Vista tablero

Fuente: Propia



Fotografía 4 Rampa de acceso suroriental

Fuente: Propia



Fotografía 5 Rampa de acceso nororiental
Fuente: Propia



2. **PUENTE PEATONAL VARIANTE CHIA-COTA CON AV. GUAYMARAL:** Se ubica en la Calle 2 con Carrera 10 vi de orden primario en el Municipio de Chía vía, al costado norte con establecimientos de comercio, al sur con establecimiento de comercio y conjuntos residenciales, costado occidental con establecimientos de comercio nocturnos, en zona urbana.

Ilustración 2 Ubicación Puente Peatonal Variante Chía Cota con Av. Guaymaral





ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHIA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CÓDIGO

PÁGINA

7 de 23

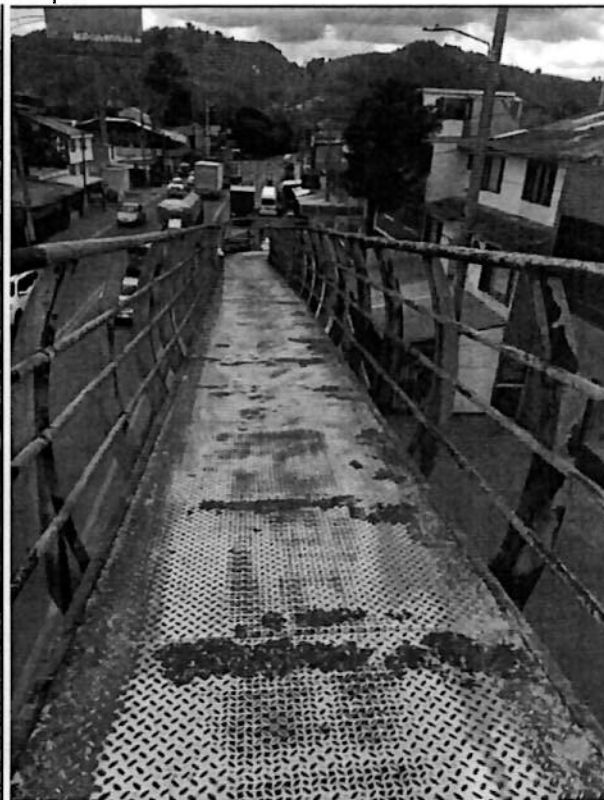
Fotografía 7 Rampa de acceso sur
Fuente: Propia



Fotografía 8 Rampa de acceso norte
Fuente: Propia



Fotografía 9 Rampa de acceso norte
Fuente: Propia





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHIA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CÓDIGO

PÁGINA

8 de 23

Fotografía 10 Rampa de acceso norte
Fuente: Propia



Fotografía 10 Rampa de acceso sur
Fuente: Propia



Actividades a ejecutar:

Para el mantenimiento del puente peatonal, que es el objeto de la solicitud, se están contemplando entre otras las siguientes actividades:

- Lavado de estructura con hidrolavadora
- Aplicación de capa anticorrosiva
- Aplicación de pintura epóxica
- Reposición de barandas
- Recalce de rampa de acceso

En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar el servicio de **"MANTENIMIENTO DE DOS (2) PUENTES PEATONALES VARIANTE CHIA-COTA CON AVENIDA GUARMARAL Y CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIA"**

Es por esto que partiendo del eje establecido en el plan de desarrollo actual que se determinó un sector, programa, proyecto, indicador y una meta producto que corresponde a "intervenir dos (2) puentes peatonales urbanos", la cual con el presente proceso que se pretende adelantar en gran medida beneficiará en primer orden a los habitantes y usuarios de la infraestructura de los diferentes sectores que detallaron anteriormente, esto sumado a que se presenta la imperiosa necesidad de intervenir debidos a deterioro ocasionado por condiciones climáticas y vandalismos, ya que actualmente el deterioro que se presenta se promedia en un 60%.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: Infraestructura Física

PROGRAMA Infraestructura red vial regional

META PRODUCTO Intervenir dos (2) puentes peatonales urbanos

PROYECTO: Estudios, diseños, optimización y/o construcción de la malla vial y ciclo infraestructura, Municipio de chía

AVANCE FISICO: 2

AVANCE ACUMULADO: 2

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá como objeto de **"MANTENIMIENTO DE DOS (2) PUENTES PEATONALES VARIANTE CHIA-COTA CON AVENIDA GUAYMARAL Y CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIA"**

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

La obra está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA
72102900	SERVICIOS DE MANTANIMIENTOS Y REPARACIONES DE INSTALACIONES
72151300	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURA
72141700	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES:

Las especificaciones técnicas se encuentran contempladas en el ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura de transporte mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

Para las obras que el municipio de Chía quiere adelantar, no se requiere permiso de entes diferentes a la administración municipal, toda vez que son vías urbanas, sobre las cuales no se realizara ningún cambio en cuanto a los perfiles y longitudes existentes.

2.5 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto corresponden a la información solicitada en este estudio previo según las especificaciones técnicas.

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas Generales de la Administración Municipal vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones, los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico y en los pliegos de condiciones. En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor, quien decidirá conjuntamente con La Administración Municipal, sobre la relación entre estos documentos.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al quince por ciento (15%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

- 2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- 5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- 7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- 8. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.



9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. Informar al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
21. (Cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. (Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros) Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- 1 Ejecutar la obra conforme las especificaciones técnicas señaladas en el contrato y en los documentos del proceso de selección.
- 2 Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado por el Municipio de Chía, el acta de inicio del contrato.
- 3 Tramitar las garantías exigidas por el Municipio para aprobación a través de la Oficina de Contratación.
- 4 Suscribir a tiempo las actas (inicio, suspensiones, reinicios, cortes, recibo final, liquidación), requeridas por parte del Municipio (supervisores) como constancia de la ejecución del contrato.
- 5 Cumplir con las Normas Ambientales Ley 99 de 1993 y demás normas complementarias y Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. El CONTRATISTA, debe velar por el cumplimiento por parte de subcontratistas y proveedores en la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Deberá cumplir con los aspectos Comunitarios y Ambientales; ley 99 de 1993.
- 6 Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CÓDIGO

PÁGINA

12 de 23

- demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE CHÍA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE CHÍA.
- 7 Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra.
 - 8 Ejecutar los ensayos de laboratorio necesarios para corroborar la calidad de los materiales empleados en las obras y el verificar que los procesos constructivos sean los adecuados. Dentro de los ensayos mínimos requeridos se encuentran los siguientes:
 - a. INV E-404. Asentamiento del concreto hidráulico (SLUMP).
 - b. INV E-410. Resistencia a la compresión de cilindros de concreto.
 - 9 Cumplir con los aportes al FIC de la totalidad del contrato por cada corte de obra, y presentar la planilla de liquidación, el certificado expedido por el SENA y el recibo de pago correspondiente.
 - 10 Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
 - 11 Levantar las actas de vecindad para cada uno de los predios colindantes a cada costado del tramo vial a intervenir. La misma deberá incluir la información mínima necesaria que identifique las condiciones físicas existentes u observaciones del propietario y el contratista. Se deberá suscribir acta de vecindad ANTES y DESPUÉS de la ejecución de las obras acompañada de registro fotográfico.
 - 12 Elaborar, tramitar, actualizar y respetar el Plan de Manejo de Tránsito autorizado por la Secretaría de Movilidad de Chía.
 - 13 Instalar en la obra la valla informativa y exigir al personal el uso de uniformes y elementos de seguridad con los distintivos de imagen institucional del municipio de Chía, según Decreto 234 de 2005 vallas y modelos de uniformes.
 - 14 Ejecutar la obra con los precios unitarios aceptados en el proceso de adjudicación asumiendo el riesgo de las variaciones de los mismos.
 - 15 Antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista revisará el sitio de la obra, el presupuesto y las especificaciones técnicas, y presentará ante la supervisión las observaciones que considere necesarias validar o dirimir para la correcta ejecución del proyecto antes del inicio del mismo.
 - 16 Aplicar las especificaciones técnicas indicadas en el anexo técnico.
 - 17 Presentar al inicio de la obra certificación de disponibilidad de escombrera.
 - 18 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra.
 - 19 Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora.
 - 20 Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
 - 21 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
 - 22 Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
 - 23 Presentar informes ejecutivos (máximo 4 cuartillas, foliado y suscrito por el Residente de Obra) con el resumen de los aspectos técnicos, financieros, SG-SST y ambientales del proyecto. Se presentará cada quince (15) días durante la vigencia del contrato.
 - 24 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
 - 25 Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
 - 26 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - 27 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - 28 Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 - 29 Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por los Supervisores del contrato y el Municipio de Chía.
 - 30 Realizar una evaluación y análisis de la obra a ejecutar, por lo que deberá presentar y tramitar a la entidad de acuerdo a las condiciones del proyecto un Plan de Manejo de Tránsito, conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, apoyándose en la Resolución 1050 de Mayo de 2004 mediante la cual el Ministerio de Transporte adoptó "Manual de Señalización Vial", "Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia", aplicando la metodología y aspectos técnicos establecidos, un plan de manejo ambiental, programación de obra, afiliación de las personas que van a estar



integradas en el proyecto y que van a estar a su cargo a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, pago de parafiscales, ARL y un documento donde se describa detalladamente la inversión del anticipo (en caso de aplicar). El Plan de Manejo de Tránsito será aprobado por la secretaria de Movilidad y el Plan de Manejo Ambiental será aprobado por la secretaria de Medio Ambiente, dependencias del Municipio de Chía.

- 31 Verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Supervisores, y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista.
- 32 Suministrar todos los materiales empleados para el desarrollo del presente proyecto, así mismo deben ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación, grado y/o especificación, para lo cual se comprometerán con los ensayos de laboratorio pertinentes, antes del inicio de cada actividad y se presentarán los resultados para la aprobación por parte de la interventoría y/o con visto bueno de los supervisores antes de proceder a su utilización.
- 33 Proteger todas las obras a medida que éstas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción del Supervisores y la Alcaldía Municipal de Chía.
- 34 Dotar a todo el personal que efectúe las labores en el proyecto la vestimenta adecuada y cómoda para la buena funcionalidad como overol, guantes, gafas protectoras y demás que se consideren importantes y se rijan de acuerdo a las normas de seguridad industrial.
- 35 Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- 36 Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- 37 Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte de la ARL del contratista, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución 0312 de 2019.
- 38 Presentar paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la obligación del contratista.
- 39 Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.3. DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

2.6.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
4. Expedir el registro presupuestal del contrato.
5. Elaborar las actas de inicio, recibo final y terminación y liquidación.
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
10. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
11. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
12. Proporcionar al contratista la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	
		PÁGINA	14 de 23

13. Adelantar los procedimientos correspondientes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

14. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

15. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto.

2.7 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra pública

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA; MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN LOS SIGUIENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHIA:

- PUENTE PEATONAL VARIANTE CHIA- COTA CON AVENIDA GUAYMARAL
- PUENTE PEATONAL CASA DE LA CULTURA

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, será de 03 meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo de un (01) profesional universitario y/o especializado adscrito a la Secretaría de Obras Publicas o de alguna de sus Direcciones.

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.12 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: Por su monto y en conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el presente proceso no requiere interventoría. La vigilancia y control de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable de la correcta ejecución del objeto está a cargo de la supervisión que la ejercerá la entidad.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 será el de Selección abreviada, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Título I Modalidad de Selección I Subsección I Selección Abreviada del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente mencionada y lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018 del 15 de enero de 2018.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO																																																			
4.1 VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$249.987.567,00), INCLUIDO AIU.																																																			
4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determino con el análisis realizado en el Análisis del Sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.																																																			
4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:																																																			
<table><tr><th colspan="4">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001051</th></tr><tr><th colspan="4">FECHA (18/03/2025)</th></tr><tr><th>NUMERO RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>231</td><td>Administración Central</td><td></td><td rowspan="5">\$250.000.000</td></tr><tr><td>23107</td><td>Secretaria de Obras publicas</td><td></td></tr><tr><td>231072402</td><td>Programa: Infraestructura red vial regional</td><td></td></tr><tr><td>2310724022024251750047</td><td>Proyecto: Estudios diseño, optimización y/o construcción de la malla vial y ciclo infraestructura del municipio de Chía</td><td></td></tr><tr><td>2310724022024251750047133</td><td>Producto: puente peatonal de la red urbana con mantenimiento</td><td></td></tr><tr><td>23107240220242517500471332.3.2.02.02.008</td><td>CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td></td><td></td></tr><tr><td>1101</td><td></td><td>Ingresos corrientes de libre destinación</td><td>\$50.000.000</td></tr><tr><td>21604</td><td></td><td>SGP-propósito general libre inversión (Otros Sectores)</td><td>\$200.000.000</td></tr><tr><td>83990</td><td>Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>\$250.000.000</td></tr></table>				DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001051				FECHA (18/03/2025)				NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	231	Administración Central		\$250.000.000	23107	Secretaria de Obras publicas		231072402	Programa: Infraestructura red vial regional		2310724022024251750047	Proyecto: Estudios diseño, optimización y/o construcción de la malla vial y ciclo infraestructura del municipio de Chía		2310724022024251750047133	Producto: puente peatonal de la red urbana con mantenimiento		23107240220242517500471332.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			1101		Ingresos corrientes de libre destinación	\$50.000.000	21604		SGP-propósito general libre inversión (Otros Sectores)	\$200.000.000	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p			TOTAL DISPONIBILIDAD			\$250.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001051																																																			
FECHA (18/03/2025)																																																			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR																																																
231	Administración Central		\$250.000.000																																																
23107	Secretaria de Obras publicas																																																		
231072402	Programa: Infraestructura red vial regional																																																		
2310724022024251750047	Proyecto: Estudios diseño, optimización y/o construcción de la malla vial y ciclo infraestructura del municipio de Chía																																																		
2310724022024251750047133	Producto: puente peatonal de la red urbana con mantenimiento																																																		
23107240220242517500471332.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción																																																		
1101		Ingresos corrientes de libre destinación	\$50.000.000																																																
21604		SGP-propósito general libre inversión (Otros Sectores)	\$200.000.000																																																
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p																																																		
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$250.000.000																																																
4.3 FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Chía cancelará la obligación económica que se genere por la suscripción del contrato tomando en base el valor de la oferta presentada por el contratista mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, realizando pagos parciales así:																																																			
La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.																																																			
Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará previa suscripción del acta de liquidación.																																																			
Primer pago. Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar lo señalado en el parágrafo de pagos actas parciales y adicionalmente copia del acta de inicio suscrita por las partes.																																																			
Pagos actas parciales. Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá adjuntar:																																																			
1. Informe de ejecución el cual debe incluir:																																																			
a. Actividades ejecutadas (aspectos técnicos, financieros, SG-SST y ambientales).																																																			
b. Registro fotográfico.																																																			
c. Memorias de cálculos, cantidades de obra y acta parcial.																																																			
d. Listado de personal (identificación y cargo).																																																			
e. Listado de maquinaria (identificación y actividades realizadas).																																																			
f. Listado de proveedores de material de cantera, acero y concreto.																																																			
g. Copia de bitácora.																																																			
h. Informe y copia de actas de capacitación en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.																																																			
i. Certificados de calibración de equipos.																																																			
j. Acreditación de escombrera o botadero certificado.																																																			

- k. El informe debe estar foliado y firmado por el Director, el Residente y el profesional en Seguridad Industrial.
- l. Certificado de calidad de los materiales empleados.
- m. Resultados de los ensayos emitido por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por entidades públicas que legalmente ejerzan esta función, o por entidades acreditadoras extranjeras reconocidas en el marco de los acuerdos de reconocimiento multilateral, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 43 del Decreto número 1471 de 2014.
- n. Relación de los días de lluvia y las condiciones climáticas en general del periodo.
- o. Copia de actas de reunión y/o de comité de obra, así como de la correspondencia generada.
- p. Información de imprevistos y situaciones que afectan el desarrollo de la obra.
- 2. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses).
- 3. Factura y/o cuenta de cobro (si es consorcio debe indicar cuales son los consorciados y el porcentaje de participación).
- 4. Pólizas vigentes con sello de aprobación de la Oficina de Contratación.
- 5. Copia del RUT actualizado.
- 6. Certificación Bancaria.
- 7. Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

Pago acta final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar lo señalado en el parágrafo de pagos actas parciales y adicionalmente:

- 8. El acta de recibo final y/o terminación de obra a satisfacción y el acta de liquidación.
- 9. Planos As Built en medio físico debidamente firmados en original y en medio magnético en formato DWG y escaneados en formato PDF.
- 10. Informes de actividades con registro fotográfico.
- 11. Paz y Salvo por concepto de honorarios suscrito por el personal que intervino en el proyecto.
- 12. Paz y Salvo de proveedores y contratistas.
- 13. Manual de uso y mantenimiento de la obra entregada.
- 14. Copia de la planilla de liquidación, comprobante de pago y certificación del SENA del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).

Reglas comunes: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las cuales incluyen:

- a. 5% del valor ejecutado por concepto de Contribución Especial.
- b. 2.5% del valor ejecutado por concepto de Tasa Pro-Deporte y Recreación.
- c. Otros.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4 ANTICIPO: No aplica.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes se acreditarán de acuerdo con las reglas dispuestas en el

Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura de transporte mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica de conformidad con las reglas dispuestas en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura de transporte mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional de conformidad con las reglas dispuestas en los numerales 3.6, 3.7, 3.8, y 3.9 del Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura de transporte mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

5.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán acreditar su experiencia de conformidad con las reglas dispuestas en el numeral 3.5 del Capítulo III, del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura de transporte celebrados en modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Se determina la complejidad técnica del proyecto en baja-media debido a varios factores:

Menor exigencia de diseño: No necesitan cumplir con los mismos estándares de diseño y especificaciones, ya que actividades de mantenimiento y limpieza.

Menor inversión económica: Debido a su menor complejidad, para el mantenimiento se requiere una menor inversión económica en comparación con otros mantenimientos de mayor categoría. Esto hace que sea más accesible y viable realizar proyectos de mantenimiento de puentes.

Es importante tener en cuenta que, si bien el mantenimiento de puentes peatonales puede considerarse de baja complejidad en comparación con otras categorías, sigue siendo necesaria una planificación adecuada, la aplicación de buenas prácticas de ingeniería y la consideración de factores ambientales y sociales para garantizar su funcionalidad y seguridad.

El objeto principal del proyecto es infraestructura de transporte con obras adicionales de saneamiento básico, en ese sentido, la exigencia de experiencia se determina según lo establecido en la Matriz 1 para pliegos tipo de infraestructura de transporte y como exigencia adicional se toma lo establecido en la Matriz 1 para pliegos tipo de saneamiento básico.

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA
72102900	SERVICIOS DE MANTANIMIENTOS Y REPARACIONES DE INSTALACIONES
72151300	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURA
72141700	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Nota: Experiencia exigida según Matriz 1 para pliegos tipo infraestructura de transporte en la modalidad selección abreviada menor cuantía versión 3, correspondiente al alcance principal del proyecto.

7.13 RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE Puentes PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA	GENERAL (CONCRETO Y METÁLICA)	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE Puentes VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)
	NOTA GENERAL	La Entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia.
		*Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder como mínimo al 50% de valor del Presupuesto Oficial de contratación.

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): Los proponentes deberán acreditar su capacidad residual de conformidad con las reglas dispuestas en los numeral 3.10 del Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura de transporte mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La capacidad residual solicitada en el presente proceso de contratación – CRPC corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}$$

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}}{Plazo \text{ estimado (meses)}} \cdot 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO \cdot \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra

Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 OFERTA ECONÓMICA (49.5 PUNTOS): Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.1 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura de transporte mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

5.3.2 FACTOR DE CALIDAD (Máximo 30 puntos):

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos	10

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA		PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO			
		PÁGINA		20 de 23	

(i) Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20
Total	30

Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.2.1 y 4.2.4 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura de transporte mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS.

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS): Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.3 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura de transporte mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas definidas en la Matriz 4 Bienes relevantes Transporte CCE-EICP-FM-120 Menor cuantía. El soporte del análisis se encuentra en el Apéndice 1 del presente estudio previo.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las reglas señaladas en el numeral 4.3. del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura de transporte mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	PINTURA		25/05/2023	3208200000	15%	20

5.3.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.4 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura de transporte mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

5.3.5 MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA: Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.5 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura de transporte mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Nota: En las modalidades de contratación directa y subasta inversa presencial no existen factores de ponderación y la selección del oferente se realizará previo lleno de los requisitos habilitantes y el procedimiento establecido en la legislación vigente.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACION DIRECTA)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas señaladas en el numeral 4.6 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura de transporte mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento se encuentra en la Matriz 3 – Riesgos que será publicado en el SECOP II y hace parte integral del presente estudio previo.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación:

GARANTÍA SOLICITADA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor valor del presupuesto oficial	tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad. Esta garantía tendrá los siguientes amparos.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento general	Mínimo el 10% del valor total del contrato.	Hasta la liquidación del Contrato
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Mínimo el 5% del valor total del contrato.	Plazo del Contrato y 3 años más.
Estabilidad y calidad de las obras	Mínimo el 20% del valor total del contrato.	5 años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Responsabilidad Civil Extracontractual
Asegurados	Alcaldía Municipal de Chía identificada con NIT 899999172 - 8
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir

	razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El monto asegurado debe ser igual o superior a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de Chía identificada con NIT 899999172 - 8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL ACUERDO COMERCIAL	DEL DE AL DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO		NO	NO
	MEXICO	NO	NO		NO	NO
	PERU	SI	NO		NO	NO
CANADÁ		NO	NO		NO	NO
CHILE		SI	NO		NO	NO
COREA		NO	NO		NO	NO
ISRAEL		NO	NO		NO	NO
COSTA RICA		SI	NO		NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO		NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO		NO	NO
MEXICO		NO	NO		NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO		NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO		NO	NO
	HONDURAS	NO	NO		NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO		NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI		NO	SI

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos

El presente Proceso de Contratación está cobijado por (indicar los acuerdos). En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección E1.

APROBÓ:

NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretario de Obras Públicas

REVISÓ
MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ
Director de Programación, Estudios y Diseños

MILTON SUAREZ AREVALO
Director de Programación

LEONARDO ANDRES NEIRA HERNANDEZ
Director de Valorización

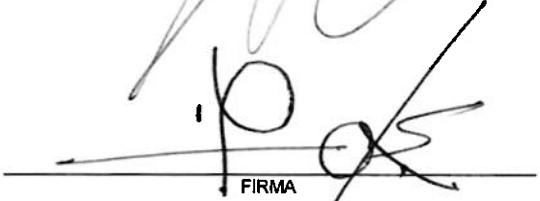
Dr. **NELSON DIAZ GUITIERREZ**
Apoyo jurídico Secretaria de obras Públicas

PROYECTO Y ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

CAMILA ANDREA ORTIZ SANCHEZ
Profesional OPS

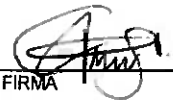

FIRMA


FIRMA


FIRMA


FIRMA


FIRMA


FIRMA

¹ Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.